



N.º Expediente: 300/2016/01868

ACTA ADMINISTRATIVA

En Madrid, a las 9:45 horas del día 5 de junio de 2017, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la calificación previa de la documentación administrativa presentada en el **contrato de servicios para la redacción del proyecto de construcción de la circunvalación casco histórico de Barajas por la calle Ayerbe**, para su adjudicación por procedimiento abierto.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

D. José Luis Infanzón Priore, Director General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 11 de noviembre de 2016.

VOCALES:

D.ª Rosa Olivé Barrau, Jefe del Servicio de Infraestructuras.
D. Ángel Calonge Calonge, Interventor Delegado del Área de Gobierno en Medio Ambiente y Movilidad.
D. Gerardo Centeno García-Rodrigo, Letrado suplente del Titular de la Asesoría Jurídica.

SECRETARIA:

D.ª María Arrieta Martínez de Pisón, Técnico de la Administración General del Departamento de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 11 de noviembre de 2016.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

Comienza el acto con la lectura del anuncio de licitación, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 24 de abril de 2017.

Seguidamente se procede a dar cuenta de las proposiciones presentadas, indicándose los licitadores recogidos en el certificado emitido por la Jefe de Servicio de Contratación.

OFERTANÚMERO	LICITADOR	N.I.F.
1	EGIS EYSER, S.A.	A-28228195
2	VIARIUM INGENIERÍA, S.L.	B-05225131
3	LKS INGENIERÍA, S. COOP.	F-20545018
4	OMICRON AMEPRO, S.A.	A-28520278
5	GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.	B-81480352
6	INGENIERIA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	B-79385035
7	CLOTHOS, S.L.	B-80017155
8	PROINTEC, S. A.	A-28246122
9	SERYNCO INGENIEROS, S.A.	A-78938743
10	ANETO CONSULTORES, S.L.	B-81278665
11	SOCIEDAD DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO E INGENIERÍA, S.A. (SETI, S.A.)	A-80628597
12	ASESORES DE OBRA CIVIL, S.L. (ASOCIVIL)	B-83697763
13	URBINGES AMBIENTAL S.L.	B-83317032
14	T.O.C. INGENIERIA S.L./ INGEYCO S.L. (Con compromiso de constituirse en U.T.E.)	B-24475022 B-85855260
15	COTA CERO ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES S.L.P.	B-85811362
16	TECNICA Y PROYECTOS S.A. (TYPESA)	A-28171288
17	AUDINGINTRAESA, S.A.	A-08646226
18	INGENIERIA Y ESTUDIOS MEDITERRANEO S.L.P.	B-03408614
19	GEDINE MADRID, S.L.U.	B-87376034

Firmado por: MARÍA ARRIETA MARTÍNEZ DE PISÓN

Firmado por: JOSE LUIS INFANZON PRIORE

Cargo: ASESOR TECNICO UNIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN II DEL
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Fecha: 06-06-2017 08:02:10

Cargo: DIRECTOR GENERAL
Fecha: 06-06-2017 11:15:35



A continuación por la Presidencia de la Mesa se ordena la apertura de los sobres que contienen la documentación administrativa a que se refiere el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Las empresas siguientes, han presentado la declaración responsable de conformidad con el art. 146.4 del TRLCSP, indicando que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de conformidad con la cláusula 19, A), apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En relación a esta cláusula, deberán aportar la documentación cuando así se les requiera en la fase previa a la adjudicación:

1	EGIS EYSER, S.A.
2	VIARIUM INGENIERÍA, S.L.
3	LKS INGENIERÍA, S. COOP.
4	OMICRON AMEPRO, S.A.
5	GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.
6	INGENIERIA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.
7	CLOTHOS, S.L.
8	PROINTEC, S. A.
9	SERYNCO INGENIEROS, S.A.
10	ANETO CONSULTORES, S.L.
11	SOCIEDAD DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO E INGENIERÍA, S.A. (SETI, S.A.)
14	T.O.C. INGENIERIA S.L./ INGEYCO S.L. (Con compromiso de constituirse en U.T.E.)
15	COTA CERO ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES S.L.P.
16	TECNICA Y PROYECTOS S.A. (TYPSA)
17	AUDINGINTRAESA, S.A.
18	INGENIERIA Y ESTUDIOS MEDITERRANEO S.L.P.
19	GEDINE MADRID, S.L.U.

Asimismo, la Mesa acuerda requerir la subsanación de la documentación señalada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, a las siguientes:

La empresa **ASESORES DE OBRA CIVIL, S.L.**, (ASOCIVIL), deberá aportar:

- **Original o fotocopia compulsada** de la acreditación de la solvencia económica y financiera que se establece en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: **Requisitos mínimos de solvencia:** Los licitadores deberán acreditar mediante declaración responsable, que el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años (2013-2015) deberá ser superior a **49.220,00** euros, IVA excluido, cantidad equivalente al valor estimado del contrato.

• **Original o fotocopia compulsada** de la acreditación de la solvencia técnica o profesional que se establece en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: **Requisitos mínimos de solvencia:** Los licitadores deberán acreditar su solvencia mediante certificado de buena ejecución ejecutado en los últimos cinco años (2012-2016), en contratos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el reglamento, y en caso contrario la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, por un importe, en el año de mayor ejecución, igual o superior a **34.454** euros, IVA excluido, cantidad equivalente al 70% del valor estimado del contrato.

En el citado certificado, se indicarán fechas del lugar de ejecución y se expresará la conformidad del promotor con los trabajos realizados. Los certificados de buena ejecución cuyo destinatario fuera una entidad del sector público, podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los Servicios.

-Artículo 78.1.e) del TRLCSP.

Requisitos mínimos de solvencia: Que el Delegado de adjudicatario designado para el contrato, ostente la titulación de Ingeniero de grado superior con una experiencia mínima de cinco años en contratos de redacción de proyectos de construcción de infraestructuras. Dicho requisito se acreditará mediante una declaración responsable firmada donde se manifieste estar en posesión de la titulación y la experiencia requerida.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas

Firmado por: MARINA FERRER LA MARTEL DEL PISON
Cargo: ASESOR TECNICO UNIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN II DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Fecha: 06-06-2017 08:02:10

Firmado por: SEGL EGIS INFANZON PRIORE
Cargo: DIRECTOR GENERAL
Fecha: 06-06-2017 11:15:35



Particulares, a través de la cual harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

La empresa **URBINGES AMBIENTAL S.L.**, deberá aportar:

Original o fotocopia compulsada de la acreditación de la solvencia técnica o profesional que se establece en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Artículo 78.1.e) del TRLCSP. **Requisitos mínimos de solvencia:** Que el Delegado del adjudicatario designado para el contrato, ostenta la titulación de Ingeniero de grado superior con una **experiencia mínima de cinco años en contratos de redacción de proyectos de construcción de infraestructuras**. Dicho requisito se acreditará mediante una declaración responsable firmada donde se manifieste estar en posesión de la titulación y la experiencia requerida.

La Mesa acuerda comunicar mediante fax o correo electrónico, a los interesados los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, concediéndose un plazo máximo de tres días hábiles, para que los licitadores procedan a subsanarlos ante la Mesa de Contratación.

Sin más que tratar se da por finalizado el acto a las 10:15 horas. Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,

José Luis Infanzón Priore

María Arrieta Martínez de Pisón